

MEMORIAL LIQUIDACIÓN

berta gonzalez <bgamaz@yahoo.es>

Lun 25/10/2021 8:35

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Me permito presentar memorial con Trabajo de Partición
en el Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal
2017 - 0048

Berta González Rivera
Abogada

berta

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
E. S. D.

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
2017 – 0048

PARTES:
ROBINSON RÍOS GARCIA
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA

BERTA GONZALEZ RIVERA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.541.434 de Bogotá, Abogada titulada y en ejercicio de la Profesión, portadora de la T.P. N° 20.795 del C.S. de la Judicatura, en mi carácter de partidario designada por su Despacho, mediante auto fechado el día 10 de diciembre de 2020 y posesionada en el proceso para ese fin el 8 de enero de 2021, para la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL # 2017 – 0048 de los señores ROBINSON RÍOS GARCIA identificado con la C.C. N°9.857.852 de Pensilvania (Caldas) y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA identificada con la C.C. N°41.056.209 de Leticia, (Amazonas), respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito someto a su consideración el trabajo de Liquidación de la Sociedad Conyugal de la referencia.

Para mayor claridad divido el trabajo de Liquidación en los siguientes capítulos:

CONSIDERACIONES GENERALES

ACTIVO

PASIVO

LIQUIDACION

ADJUDICACION (HIJUELAS)

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA contrajeron matrimonio el (20) de noviembre del año 2.004, en la Parroquia Nuestra Señora de la Paz de Leticia, y cuya acta fue inscrita en la Notaria Única del Círculo de Leticia, bajo el indicativo serial 0372789.
2. Mediante Escritura Pública número 0811 de fecha 27 de diciembre de 2013, se declaró la Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico y declarando Disuelta y en Estado de Liquidación la Sociedad Conyugal

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA, como lo señala la referida escritura en su cláusula SEXTA.

3. Por auto calendado 22 de marzo de 2017, el Señor Juez Promiscuo de Familia admitió la demanda de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor ROBINSON RIOS GARCIA en contra de MARIA DEL PILAR CHUÑA RIVERA, asignándole número de radicación 9100131840001-2017-00048-00.
4. Que mediante audiencia realizada por el Despacho de fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó el acta de avalúos e inventarios de la sociedad conyugal conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA.
5. Por auto de fecha 10 de diciembre de 2020 fui designada como partidora de la sociedad conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA y posesionándome en el proceso para ese fin el 8 de enero de 2021.
6. Mediante Auto de 30 de septiembre de 2021 el Señor Juez aprobó las objeciones al trabajo de partición presentadas por la parte demandante y ordenó rehacer el trabajo de partición.
7. Frente a la Responsabilidad, los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA responden solidariamente ante presuntos acreedores por deudas eminentemente sociales, con un título anterior al presente trabajo de disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre ellos, por concepto de obligaciones y/o pecuniarias.

Mediante audiencia realizada por el Despacho de fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó el acta de avalúos e inventarios de la sociedad conyugal conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA relacionando para los **ACTIVOS** las siguientes partidas aprobadas:

ACTIVOS

- A. **PARTIDA PRIMERA.** Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida ubicada en la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, con la cédula catastral identificado en la nomenclatura urbana de esta ciudad con el número 3A-31 de la calle 9 B, singularizado con la cédula catastral N° 01-00-178-001-000 de la misma ciudad y con matrícula inmobiliaria N° 400-

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

4181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, con área aproximada de 129 metros cuadrados. Alinderado así: por el NORTE: con la calle 9 B en extensión de 9.90 metros. Por el SUR con el lote N° 1 en extensión de 9.90 metros. Por el ORIENTE con el lote N° 23 en extensión de 13.00 metros y por el OCCIDENTE con la carrera 4 en extensión de 13.00 metros. A este inmueble se le asignó un valor neto de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/cte.

B. PARTIDA SEGUNDA. Predio apartamento 207, ubicado en el segundo piso de la torre III, con acceso por la calle 7 N° 87 B - 90 de la ciudad de Bogotá, agrupación residencial San Juan de Castilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1697602, su área construida es 62.02 M2, alinderado así: partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta de 3.905 metros, limita con el apartamento 0210 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 4.55 metros, 0.285 metros, 4.75 metros, limita con vacío hacia circulación peatonal y vehicular de la misma agrupación. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.65 metros, 1.05 metros y 4.30 metros, limita con vacío hacia zona común de la misma agrupación y parte con el apartamento Torre 2 – 026 de la misma agrupación. Del punto 4 al punto 5 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 3.85 metros, 0.15 metros, 0.90 metros, 1.45 metros, 2.05 metros, 1.60 metros, 2.20 metros, limita parte con el apartamento 0208 de la misma torre y parte con vacío del apartamento 0107 de la misma torre. Del punto 5 al punto 1 cerrando la poligonal en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.03 metros, 0.60 metros, 0.30 metros y 1.95 metros limita con zona común de la misma torre. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso de la misma torre. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso de la misma torre. Inmueble adquirido a la Urbanización Marín Valencia S.A. mediante Escritura Pública N° 892 del 29 de febrero 2008. A este inmueble se le asignó un valor neto de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$89.081.000.00) M/cte.

C. PARTIDA TERCERA. Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la urbanización San Francisco, del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, casa 10, singularizada con la cédula catastral N° 010000680005000 del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, y con matrícula inmobiliaria N° 114-0018790, con un área aproximada de 125 metros cuadrados, adquirido a la señora MARIA NOHEMY GARCIA CASTAÑO mediante escritura pública N° 213 del 18 de junio de 2010, alinderado así: NORTE: Con vía pública en 8.20 metros; SUR: con predio N° 01 000 068 0006 000; ORIENTE: Vía pública en 15.40 metros y por el OCCIDENTE: con el predio N° 01 000 068 0004 000. A este inmueble se le asigna un valor neto de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.363.760.00) M/cte.

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

D. PARTIDA CUARTA. Predio lote de terreno N° 10, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A – 35 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-6268 y cédula catastral 01-00-306-0006-000, adquirido por escritura pública 0291 del 05-06-2009 de la Notaría Unica de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lotes 7 y 9 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 11 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N° 3 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. . A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.639.000.oo) M/cte.

E. PARTIDA QUINTA. Predio lote de terreno N° 11, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A – 27 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-6269 y cédula catastral 01-00-306-0007-000, adquirido por escritura pública 0292 del 05-06-2009 de la Notaría Unica de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lote 10 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 12 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N° 4 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.679.000.oo) M/cte.

F. PARTIDA SEXTA. Vehículo automotor:

- MARCA: CHEVROLET
- LINEA: SPARK
- MODELO: 2012
- TIPO: AUTOMÓVIL
- PLACAS: RJV649
- MOTOR: B10S1708766KC2
- CHASIS: 9GAMM6102CB007137
- COLOR: AZUL NORUEGA
- VALOR \$11.560.000.oo

G. PARTIDA SEPTIMA. Vehículo automotor:

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

- MARCA: RENAULT
- LINEA: SANDERO DYNAMIC
- MODELO: 2011
- TIPO: AUTOMÓVIL
- PLACAS: RHO085
- MOTOR: F710Q056677
- CHASIS: 9FBBSRADDBM020912
- COLOR: BLANCO ARTICA
- VALOR: \$18.330.000.00

RESUMEN ACTIVO

- PARTIDA PRIMERA \$100.000.000.00
- PARTIDA SEGUNDA \$ 89.081.000.00
- PARTIDA TERCERA \$ 29.363.760.00
- PARTIDA CUARTA \$ 4.639.000.00
- PARTIDA QUINTA \$ 4.679.000.00
- PARTIDA SEXTA \$ 11.560.000.00
- PARTIDA SEPTIMA \$ 18.330.000.00

TOTAL ACTIVO \$257.652.760.00

PASIVO

PASIVO A PAGAR A LA SEÑORA

MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA ASÍ:

- A. PARTIDA PRIMERA. Compensación que el señor ROBINSON RIOS GARCIA deberá realizar a la señora MARIA DEL CUÑA. Auto 30 de septiembre de 2021. Valor de esta partida OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) M/cte.

RESUMEN PASIVO A PAGAR A

MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA

- PARTIDA PRIMERA \$80.000.000.00

TOTAL PASIVO \$80.000.000.00

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

**PASIVO CANCELADO Y PAGADO POR EL SEÑOR
ROBINSON RÍOS GARCIA**

- A. PARTIDA PRIMERA. Valor pagado a favor del Banco de Occidente, por concepto de crédito libranza. Valor de esta partida VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$26.511.365.00) M/cte.
- B. PARTIDA SEGUNDA. Tarjeta de Crédito TUYA S.A. antes su Financiamiento S.A. Valor de esta partida CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y PESOS (\$5.108.790.00) M/cte.
- C. PARTIDA TERCERA. Libranza Banco de Bogotá. Valor de esta partida CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$41.300.000.00) M/cte.
- D. PARTIDA CUARTA. Pagos mejoramiento casa. Contrato de obra. Valor de esta partida DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/cte.
- E. PARTIDA QUINTA. Valor pagado impuesto predial. Valor de esta partida UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. (\$1.931.742.00) M/cte.

RESUMEN PASIVO CANCELADO Y PAGADO

ROBINSON RÍOS GARCIA

- PARTIDA PRIMERA \$ 26.511.365.00
- PARTIDA SEGUNDA \$ 5.108.790.00
- PARTIDA TERCERA \$ 41.300.000.00
- PARTIDA CUARTA \$ 2.500.000.00
- PARTIDA QUINTA \$ 1.931.742.00

TOTAL PASIVO \$ 77.351.897.00

CONSOLIDACION PASIVO

Teniendo en cuenta que las deudas adquiridas por el señor ROBINSON RÍOS GARCIA fueron canceladas y pagadas en su totalidad, es preciso consolidar el pasivo utilizando el método de cruce de cuentas así:

PASIVO A PAGAR MARIA DEL PILAR CHUÑA \$ 80.000.000.00

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

PASIVO PAGADO ROBINSON RÍOS GARCIA \$ 77.351.897.00

SALDO PASIVO A FAVOR DE
MARIA DEL PILAR CHUÑA \$ 2.648.103.00

LIQUIDACION

La liquidación de la sociedad conyugal de los señores ROBINSON RÍOS GARCIA identificado con la C.C. N° 9.857.852 de Pensilvania (Caldas) y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA identificada con la C.C. N° 41.056.209 de Leticia, (Amazonas) se efectuará así:

ACTIVO SOCIAL BRUTO \$257.652.760.00

SALDO PASIVO A FAVOR DE
MARIA DEL PILAR CHUÑA \$ 2.648.103.00

50% MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA MAS PASIVO \$131.474.483.00

50% ROBINSON RÍOS GARCIA \$126.178.277.00

CONYUGE
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA
C.C. N° 41.056.209 de Leticia

ACTIVO

- PARTIDA PRIMERA \$100.000.000.00
- PARTIDA SEGUNDA 22.35% \$ 19.914.483.00
- PARTIDA SEXTA \$ 11.560.000.00

TOTAL ACTIVO \$131.474.483.00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA \$131.474.483.00

TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA \$131.474.483.00

ROBINSON RÍOS GARCIA ACTIVO

- PARTIDA SEGUNDA 77.65% \$ 69.166.517.00
- PARTIDA TERCERA \$ 29.363.760.00

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

- PARTIDA CUARTA \$ 4.639.000.00
- PARTIDA QUINTA \$ 4.679.000.00
- PARTIDA SEPTIMA \$ 18.330.000.00

TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR
ROBINSON RÍOS GARCIA \$126.178.277.00

=====

ADJUDICACION (HIJUELAS)

En concordancia con lo antes expuesto se realiza la distribución de bienes de la LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL de los señores ROBINSON RÍOS GARCIA identificado con la C.C. N°9.857.852 de Pensilvania (Caldas) y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA identificada con la C.C. N°41.056.209 de Leticia, (Amazonas).

HIJUELA PARA LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA
C.C. N° 41.056.209 de Leticia, (Amazonas).

Para el pago de esta hijuela se le asigna la totalidad de los bienes relacionados en las PARTIDA PRIMERA, de la PARTIDA SEGUNDA se le asigna 22.35% con un valor de (\$19.914.483.00) M/cte. Y la PARTIDA SEXTA. Valor correspondiente al cincuenta por ciento del Activo Líquido Neto y el saldo a favor del cruce de cuentas del pasivo, en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$131.474.483.00) M/cte. Para cubrir este valor se adjudican los siguientes bienes:

- PARTIDA PRIMERA.** El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida ubicada en la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, con la cédula catastral identificado en la nomenclatura urbana de esta ciudad con el número 3A-31 de la calle 9 B, singularizado con la cédula catastral N° 01-00-178-001-000 de la misma ciudad y con matrícula inmobiliaria N° 400-4181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, con área aproximada de 129 metros cuadrados. Alinderado así: por el NORTE: con la calle 9 B en extensión de 9.90 metros. Por el SUR con el lote N° 1 en extensión de 9.90 metros. Por el ORIENTE con el lote N° 23 en extensión de 13.00 metros y por el OCCIDENTE con la carrera 4 en extensión de 13.00 metros. A este inmueble se le asignó un valor neto de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/cte.
- PARTIDA SEGUNDA.** EI VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO (22.35%) del Inmueble Predio apartamento 207, ubicado en el segundo piso de la torre III, con acceso por la calle 7 N° 87 B - 90 de la ciudad de Bogotá, agrupación residencial San Juan de Castilla, identificado con el

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1697602, su área construida es 62.02 M2, alinderado así: partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta de 3.905 metros, limita con el apartamento 0210 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 4.55 metros, 0.285 metros, 4.75 metros, limita con vacío hacia circulación peatonal y vehicular de la misma agrupación. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.65 metros, 1.05 metros y 4.30 metros, limita con vacío hacia zona común de la misma agrupación y parte con el apartamento Torre 2 – 026 de la misma agrupación. Del punto 4 al punto 5 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 3.85 metros, 0.15 metros, 0.90 metros, 1.45 metros, 2.05 metros, 1.60 metros, 2.20 metros, limita parte con el apartamento 0208 de la misma torre y parte con vacío del apartamento 0107 de la misma torre. Del punto 5 al punto 1 cerrando la poligonal en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.03 metros, 0.60 metros, 0.30 metros y 1.95 metros limita con zona común de la misma torre. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso de la misma torre. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso de la misma torre. Inmueble adquirido al a Urbanización Marín Valencia S.A. mediante Escritura Pública N° 892 del 29 de febrero 2008. A este porcentaje del inmueble se le asignó un valor neto de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTSO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$19.914.483.00) M/cte.

C. PARTIDA TERCERA. Vehículo automotor:

- MARCA: CHEVROLET
- LINEA: SPARK
- MODELO: 2012
- TIPO: AUTOMÓVIL
- PLACAS: RJV649
- MOTOR: B10S1708766KC2
- CHASIS: 9GAMM6102CB007137
- COLOR: AZUL NORUEGA
- VALOR \$11.560.000.00

Suman estas partidas de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$131.474.483.00) M/cte.

HIJUELA PARA EL SEÑOR ROBINSON RÍOS GARCIA
C.C. N° 9.857.852 de Pensilvania (Caldas).

Para el pago de esta hijuela se le asigna los bienes relacionado en la PARTIDA TERCERA, CUARTA QUINTA Y SEPTIMA Así mismo se le asigna El SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO (77.65%) de la PARTIDA

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

SEGUNDA, junto con los derechos, de dominio, posesión y los servicios públicos domiciliarios que en él se encuentran, por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$126.178.277.00) M/cte. Para cubrir este valor se adjudican los siguientes bienes:

- A. PARTIDA PRIMERA. EI SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO (77.65%) Con un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$69.166.517.00) M/cte. del Inmueble Predio apartamento 207, ubicado en el segundo piso de la torre III, con acceso por la calle 7 N°87 B - 90 de la ciudad de Bogotá, agrupación residencial San Juan de Castilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1697602, su área construida es 62.02 M2, alinderado así: partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta de 3.905 metros, limita con el apartamento 0210 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 4.55 metros, 0.285 metros, 4.75 metros, limita con vacío hacia circulación peatonal y vehicular de la misma agrupación. Del punto3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.65 metros, 1.05 metros y 4.30 metros, limita con vacío hacia zona común de la misma agrupación y parte con el apartamento Torre 2 – 026 de la misma agrupación. Del punto 4 al punto 5 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 3.85 metros, 0.15 metros, 0.90 metros, 1.45 metros, 2.05 metros, 1.60 metros, 2.20 metros, limita parte con el apartamento 0208 de la misma torre y parte con vacío del apartamento 0107 de la misma torre. Del punto 5 al punto 1 cerrando la poligonal en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.03 metros, 0.60 metros, 0.30 metros y 1.95 metros limita con zona común de la misma torre. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso de la misma torre. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso de la misma torre. Inmueble adquirido al a Urbanización Marín Valencia S.A. mediante Escritura Pública N°892 del 29 de febrero 2008. A este porcentaje del inmueble se le asignó un valor neto de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$69.166.517.00) M/cte.
- B. PARTIDA SEGUNDA. Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la urbanización San Francisco, del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, casa 10, singularizada con la cédula catastral N° 010000680005000 del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, y con matrícula inmobiliaria N°114-0018790, con un área aproximada de 125 metros cuadrados, adquirido a la señora MARIA NOHEMY GARCIA CASTAÑO mediante escritura pública N°213 del 18 de junio de 2010, alinderado así: NORTE: Con vía pública en 8.20 metros; SUR: con predio N°01 000 068 0006 000; ORIENTE: Vía pública en 15.40 metros y por el OCCIDENTE: con el predio N°01 000 068 0004 000. A este inmueble se le asigna un valor neto de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS
(\$29.363.760.00) M/cte.

C. PARTIDA TERCERA. Predio lote de terreno N°10, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A – 35 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N°400-6268 y cédula catastral 01-00-306-0006-000, adquirido por escritura pública 0291 del 05-06-2009 de la Notaría Única de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lotes 7 y 9 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 11 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N°3 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.639.000.00) M/cte.

D. PARTIDA CUARTA. Predio lote de terreno N°11, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A – 27 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N°400-6269 y cédula catastral 01-00-306-0007-000, adquirido por escritura pública 0292 del 05-06-2009 de la Notaría Única de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lote 10 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 12 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N°4 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.679.000.00) M/cte.

E. PARTIDA SEPTIMA. Vehículo automotor:

- MARCA: RENAULT
- LINEA: SANDERO DYNAMIC
- MODELO: 2011
- TIPO: AUTOMÓVIL
- PLACAS: RHO085
- MOTOR: F710Q056677
- CHASIS: 9FBBSRADDBM020912
- COLOR: BLANCO ARTICA
- VALOR \$18.330.000.00

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

Suman estas partidas CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$126.178.277.00) M/cte.

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo que me fue encomendado por SU despacho.

Señor Juez,



BERTA GONZALEZ RIVERA
C.C. # 41.541.434 de Bogotá.
T.P. # 20.795 del C.S.J.